República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO AFECTO Nº 00573/2025

PARRAL, 04 de Marzo de 2025

VISTO:

a. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las municipalidades de todo el país.
b. El D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
c. La Resolución N°7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
d. Resolución N°18 de 2017, de Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
e. D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican.
f. El Decreto N°453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
g. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
h. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
i. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
j. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
k. La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
l. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
m. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
n. La Orden de trabajo N°**58** del 2025, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 del DFL Nº1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, "**aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares".**

Que, por una parte, el artículo 5° del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que son funciones de los profesionales de la Educación la docente y la docente-directiva, además de las diversas funciones técnico-pedagógicas de apoyo; señalando por otra parte en su artículo 8, que las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complementos de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de educación.

DECRETO

NOMBRASE:

En calidad de Profesional de la educación contratado de reemplazo a doña Lisbetyh de Lourdes Zúñiga Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N°07.263.004-1, quien cumplirá funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL/1996 texto refundido del Estatuto Docente, en el establecimiento educacional **ESCUELA EL LIBERTADOR**, de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de **44 horas cronológicas**.

ESTABLÉCESE:

Que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

- **44 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL** como Director/a provisional y Transitorio, deberá subrogar el cargo de Director/a titular mientras esta no se encuentre por razones debidamente acreditadas, cumpliendo las funciones y atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes y el Reglamento Interno del establecimiento Educacional.

Que el periodo de vigencia en el cargo será desde el **01 de MARZO de 2025** hasta el **28 de FEBRERO de 2026**, ambas fechas inclusive y que el cese de funciones, conforme a la normativa jurídica aplicable, se producirá en la fecha indicada o bien cuando el titular del cargo asuma sus funciones, por el solo ministerio de la ley.

Asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la educación, regidos por la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y la asignación de responsabilidad directiva del artículo 51 del cuerpo normativo ya singularizado que fuera modificado por la Ley N° 20.501 de 2011.

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente decreto afecto al ITEM 215-21-02 “Sueldo Personal a Contrata” del Presupuesto DAEM 2025, con cargo a la Subvención Regular.

ANOTESE, REFENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Margarita Amaro

DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20388097&hash=6a0ad